



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA AURES

Resolución Nº. 0125 del 23 de Abril de 2004

Núcleo Educativo 922

Resolución Nº. 9932 Noviembre 16 de 2006

“Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza”

Gestión Académico – Pedagógica.

Área: Sociales. Asignatura: Ciencias sociales: Docente: David Castellano Balseiro Grados: séptimo.

Periodo 3 Año: 2021

Pauta pedagógica. 1

Reflexión: El primer paso hacia el éxito es la confianza en sí mismo.

Indicadores de Logro: Analiza la influencia de las potencias colonizadoras en el desarrollo de las sociedades americanas.

1. **Componente:** Identifico y comparo las características de la organización social en las colonias españolas, portuguesas e inglesas en América.

- Competencia:**
1. Interpretación y análisis de perspectivas.
 2. Pensamiento reflexivo y sistémico.

Contenidos. América colonial. Siglos XVI Y XVIII.

Desarrollo de temas.

La América colonial entre los siglos XVI y XVIII.

La Colonia:

El periodo colonial abarca desde 1550 hasta 1810 y corresponde a la etapa en que los pueblos americanos vivieron bajo el régimen administrativo y cultural de las potencias europeas. Naciones como España, Francia, Portugal, Holanda e Inglaterra establecieron sus dominios no sólo en América sino también en África y en Asia y entre ellas se repartieron y adueñaron del mundo. Se convirtieron en potencias, y como tales:

1. Se apoderaron de los territorios.
2. Impusieron sus leyes.
3. Controlaron todas las actividades.
4. Trasladaron su cultura (costumbres, lengua y creencias) y las impusieron como únicas sin respetar la cultura de sus naturales habitantes.

Expansión geográfica de la colonización española.

Geográficamente, el área de colonización española abarcó desde la zona sur de los Estados Unidos (California y Florida) hasta la Patagonia, pasando por México, Centroamérica, Colombia, Perú, Ecuador, Venezuela, Argentina, Chile, Bolivia y las islas de las Antillas (Cuba, Santo Domingo o la española y Puerto Rico). Todos estos territorios formaron parte de este imperio inmenso.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ESTRUCTURA SOCIAL DE LA COLONIA

La organización del Estado y la Monarquía hispánica bajo los Reyes Católicos.

Régimen político.

Al iniciarse la colonización, la Corona fue creando instituciones políticas u organismos a los que encomendó la dirección de las diferentes empresas que se desarrollaron a partir del descubrimiento.

Es importante recordar que según los españoles, las tierras americanas pertenecían a la Corona, puesto que fue ésta (Reina Isabel la Católica) quien financió el viaje de Colón, que condujo al encuentro de los dos mundos. Se nombraron personas para desempeñar cargos específicos y había instituciones que funcionaban desde la metrópoli, es decir, desde España:

El reinado de los Reyes Católicos (1469-1516) marca el límite entre la Edad Media y la Edad Moderna. Se caracteriza por la unión política de los reinos peninsulares, la conclusión de la Reconquista y el descubrimiento de América. Los órganos de poder en España eran:

La familia: el padre tiene todos los derechos sobre los hijos;

El municipio era la base territorial y estaba dominado por la nobleza, las atribuciones del municipio eran muy amplias, mayores que las del Estado;

El corregidor era una especie de gobernador civil con mayores poderes, su función era ejercida por la bajo y media nobleza;

El señorío territorial y señorial representaba la delegación del poder real en favor de un particular (más de la mitad de las villas de España estaban sometidas al régimen señorial).

El Rey: la autoridad real recibía una sanción religiosa y civil, tenía carácter absoluto (no estaba obligado a las leyes ordinarias, sólo a las morales y divinas); los poderes autónomos de que estaba dotada la sociedad se contraponían a la suprema autoridad que poseía el rey;

Las Cortes representaban el reino y eran el órgano de colaboración con él, hacían jurar los fueros a los reyes y votaban impuestos extraordinarios;

Los Consejos eran órganos asamblearios consultivos encargados de asuntos específicos: *Consejo de Estado, Consejo de Castilla, Consejo de Indias, Consejo de Hacienda*;

La Iglesia: el regalismo se fue cifrando en la confrontación permanente entre el poder monárquico y el pontificio por el control de dominios discutibles: retención de bulas, inmunidades, patronato sobre las iglesias, recursos de fuerza, los reyes de España reclamaban a la Iglesia los derechos a presentación de cargos eclesiásticos, pase regio y recursos de fuerza. Las interferencias entre Iglesia y Estado eran jurisdiccionales, económicas y políticas.

Incorporación de las Indias Occidentales al reino de Castilla

«La América Hispana no estaba compuesta de “colonias”. La corona de Castilla no llamó nunca “colonias” a sus “reinos de Ultramar”; sino “reinos de las Indias”. Y un maestro vasco de la Universidad de Salamanca, comparaba, en 1529, la soberanía y dignidad política de esos “reinos” indianos, con las de los reinos europeos de Francia, Castilla y Venecia. Para reforzar impresiones, vale la pena comparar la rica cultura que floreció en la América española durante los siglos XVI, XVII y XVIII, con la escasa producción artística y literaria de la América inglesa, que sí era colonia.»

Las tierras conquistadas hasta el 1518 se consideraron jurídicamente adquiridas a título personal mitad por el rey Fernando de Aragón (Fernando el Católico), mitad por la Reina Isabel de Castilla (Isabel la Católica) y se administraron como señoríos reales.

A partir de 1519, las llamadas Indias Occidentales fueron incorporadas al reino de Castilla como parte inalienable del mismo.

«Los flamencos que llegaron a Castilla con Carlos I demostraron una brutal voracidad de mercedes, que el rey les concedió sin chistar y que constituyeron un verdadero escándalo; entre ellas figura la concesión de licencias en exclusiva para llevar esclavos a las Antillas, y que apenas obtenidas las vendieron a altos precios a negreros genoveses; el resultado fue que, por encarecimiento de la mano de obra,

las plantaciones de caña en Santo Domingo se convirtieron en muy poco rentables y declinaron con rapidez.

Las irresponsables y estafalarias concesiones reales a los flamencos de su entorno fueron tantas que en la Corte se temió el traslado de Sevilla a Flandes de la *Casa de Contratación de las Indias* [fundada en 1503 para monopolizar el comercio con el Nuevo Mundo].

Los colonos de la isla Española, recelando que en tal tesitura el rey fuese capaz de regalar o vender las tierras que había heredado en el Nuevo Mundo, dejándoles sometidos a otro príncipe y a otras leyes que las castellanas, solicitaron del monarca la incorporación de las Indias Occidentales al reino de Castilla, con la promesa de que jamás serían enajenadas; de ese modo se aseguraban de que sus tradiciones e intereses quedarían preservados. La petición halagó al rey, y en 1519 quedó conformado que las Indias formaban parte inalienable de Castilla

Lo que no impidió que en 1524 el rey concediera a genoveses y alemanes, súbditos suyos como emperador, permiso para asentarse en Indias y comerciar con aquellos territorios.

En 1528, los Welser, una familia alemana de banqueros de Augsburgo, eran los principales prestamistas del emperador Carlos V, a los que éste había tenido que recurrir para financiar sus guerras contra Francia, los otomanos y los protestantes alemanes. Fue así como el Carlos V fue contrayendo una enorme deuda con los Welser. Para pagarla, firmó con ellos en 1528 una capitulación que les otorgaba la conquista de Venezuela, con derecho a nombrar gobernadores, así como el monopolio de introducción de esclavos negros y el derecho de efectuar navegaciones directas a los Países Bajos.

En 1545, el *Consejo de Indias* retiró la concesión a la casa alemana por las graves disputas entre españoles y alemanes. En 1614, Matías Welser declaró la bancarrota de su banco.

En los primeros tiempos, la Corona delegó muchas de sus atribuciones en personas particulares al no poder hacerse cargo directamente de la empresa americana. El rey, dueño nominal del Nuevo Mundo, cedía sus derechos de conquista sobre un territorio determinado a un particular a cambio de un porcentaje sobre los beneficios que se obtuvieran (el famoso *quinto real*). El contratante, por su parte, se comprometía a correr con todos los gastos de la conquista, exigiendo como compensación amplios poderes militares, civiles y criminales que conservaría mientras viviese. No obstante, una vez consumada la Conquista, el rey recuperó rápidamente los poderes cedidos.

El gobierno de las Indias se ejercía mediante dos tipos de instituciones: las generales, comunes para toda América, y las locales. Las primeras estaban en la Península Ibérica, y las segundas se repartían a lo largo y ancho del continente.»

ORGANISMOS DE GOBIERNO METROPOLITANOS

La Casa de Contratación de las Indias (1503)

La Corona castellana, al monopolizar los derechos de descubrimiento y soberanía sobre los nuevos territorios, quiso controlar también la emigración a ultramar. El tráfico castellano con América se centralizó en Sevilla, donde el rey tuvo un representante y pronto creó su *Casa de la Contratación de las Indias occidentales* en 1503, a imitación del modelo lusitano de la *Casa de Guiné e Mina*, más tarde *Casa de India*. La *Casa de contratación* tenía un carácter económico. Sus objetivos principales eran: organizar y controlar el tráfico marítimo, recaudar los impuestos de la Corona sobre el transporte de mercancías y viajeros, juzgar los delitos civiles y criminales cometidos durante los trayectos trasatlánticos o en contra de las leyes que regulaban la navegación de las Indias, y el de regular y vigilar el movimiento migratorio a las Indias. El empeño por controlar el traslado de los pasajeros a América permitió acumular una documentación de gran interés para los historiadores y para la demografía histórica.

El Consejo de Indias (1517) - Consejo Real y Supremo de las Indias

Los orígenes de este máximo órgano consultivo del gobierno de Indias se remontan a 1517, fecha en la que los responsables de la política americana se independizaron del Consejo de Castilla. Pero el Consejo Real y Supremo de Indias no adquirió su forma definitiva hasta el reinado de Felipe II. Creado en 1524 para atender los temas relacionados con el gobierno de los territorios españoles en América. En 1834 resultó definitivamente suprimido.

En 1568 se concretaron las cuestiones a las que el Consejo había de hacer frente. Las competencias del Consejo abarcaban todas las facetas del gobierno de América, salvo la militar y la económica (Guerra y Hacienda), encomendadas a la *Junta de Hacienda de Indias* y a la *Junta de Guerra de Indias*.

El *Consejo de Indas* realizó una extraordinaria tarea legislativa, adaptando las leyes castellanas a las necesidades del Nuevo Mundo y elaborando otras nuevas en caso de necesidad. Hizo una permanente revisión del extenso cuerpo legislativo que se iba acumulando desde el inicio de la política indiana. El Consejo creó también la figura del cronista de Indias.

Una gran parte de la legislación de Indias tenía como objeto la protección de la población indígena: *Leyes de Burgos* (1515), las *Ordenanzas sobre el buen tratamiento a los indios* (1526), las *Leyes Nuevas* (1542). Para hacer cumplir estas leyes se creó la figura del *Protector de indios*, cargo que desempeñó Bartolomé de las Casas.

A principios del siglo XVIII, con la reforma de la administración pública llevada a cabo por el primer rey de la Casa de Borbón, Felipe V, el Consejo de Indias pasó a depender, en tanto que órgano superior de justicia para las colonias americanas, de

la Secretaría de Estado y de Despacho de Marina e Indias. En medio de la guerra de la Independencia española, resultó suprimido y restablecido sucesivamente en varias ocasiones desde 1809 hasta el final de la misma, en 1814, para desaparecer de la estructura organizativa del Estado español, de forma definitiva, en 1834.

ORGANISMOS DE GOBIERNO AMERICANOS

Los CABILDOS.

El Cabildo o Ayuntamiento: Era la principal autoridad en cada ciudad y villa, formado por el alcalde (elegido anualmente por los vecinos), corregidor, alguacil y escribano. Entre las funciones del cabildo estaban las siguientes: administrar la población y garantizar su buen funcionamiento por medio de ordenanzas, controlar la actividad comercial y cuidar el aseo de la ciudad y la salud de los pobladores.

La base política de la colonia la formaban los cabildos, instituciones municipales que en su día constituirían la base de los movimientos emancipadores. Ya dijo algún autor que España sembró cabildos en toda Hispanoamérica y recogió más tarde naciones.

El cabildo americano era un organismo dedicado al gobierno de las ciudades de la América hispana. En teoría estaba elegido por los vecinos, pero estuvo muy mediatizado por los virreyes. Tenía carácter colegiado y estaba basado en el modelo español de ayuntamiento o cabildo castellano medieval. Cada cabildo estaba constituido por un conjunto de vecinos elegidos por sus conciudadanos cabezas de familia, que en la mayoría de los casos fue sólo un planteamiento teórico. Estaba formado por de 6 a 12 regidores y dos alcaldes mayores.

A partir de 1591, los cargos también podían ser adquiridos a través del sistema de venta de oficios, hasta convertirse en vitalicios y hereditarios. Los cargos de alcaldes y regidores se elegían anualmente. Para controlar este sistema de cabildos colegiados, eran nombrados por el rey o el virrey los llamados corregidores o alcaldes mayores, que no podían ser vecinos de la ciudad en la que ejercían ni poseer tierras ni en ella ni en su distrito. También había corregidores de indios, dedicados al gobierno de las poblaciones indígenas. Algunos de estos corregidores fueron indígenas.

Durante los primeros años de la vida de las ciudades, los cargos del cabildo fueron ocupados por los encomenderos, que posteriormente fueron sustituidos por las elites económicas hasta convertirse en muchos casos en monopolio de las oligarquías, cuyos componentes se iban eligiendo entre sí un año tras otro. Estas oligarquías, poseedoras de grandes capitales, formaron el germen de las tendencias independentistas en el siglo XIX. Estos cabildos, que se consideraban depositarios de la autoridad de la nación, fueron el prelude de la independencia de la América hispana (Buenos Aires, Bogotá, 1810).

Las AUDIENCIAS.

La Real Audiencia: Fue el organismo más estable de la Colonia, creada para controlar los abusos de conquistadores, encomenderos, gobernadores y virreyes. La Audiencia administraba y aplicaba la justicia. Mantenía el orden en las actividades de los pobladores. Estaba regido por un presidente y compuesto por oidores, quienes escuchaban las quejas contra los funcionarios que administraban las colonias: las procesaba y las juzgaba. También inspeccionaba el presupuesto y la gestión administrativa de los funcionarios. Se crearon audiencias en Santo Domingo, México, Guatemala, Panamá, Santafé de Bogotá, Lima, Chile y Charcas.

Como eslabón intermedio entre los cabildos y el virrey, estaban las audiencias, que eran un organismo colegiado integrado por jueces, denominados oidores, con la función de administrar justicia y actuar como tribunales de apelación en las diferentes provincias. Más tarde se añadió un fiscal. En el orden jerárquico, ocupaba un lugar por debajo del virrey, aunque mantenía un alto nivel de independencia. Las audiencias americanas tuvieron mayores competencias que las españolas, que sólo actuaban como tribunales de justicia.

Con el título de audiencias gobernadoras, ejercieron el mando en las primeras áreas conquistadas, antes de la formación de los virreinos. Su principal cometido fue reforzar la autoridad real frente al poder que reclamaban los conquistadores, así como consolidar el gobierno colonial tras un periodo inicial de formación. En estos casos, desempeñaban al mismo tiempo la función de gobierno y la de justicia, llegando a veces a hacer funciones de virreyes.

Con precedentes en el bajo Imperio Romano (*audientia principis*, *audiencias episcopales*) y en el *aula regia* de los visigodos, las *audiencias* o *chancillerías* aparecen en los reinos hispánicos en la baja Edad Media como tribunales inapelables y generadores de legislación en los que el rey, asesorado por miembros de la Corte, imparte justicia personalmente. Fueron reorganizadas a principios de la Edad Moderna (reinos de Castilla y Aragón). La audiencia se componía de juriconsultos (*oidores* para asuntos civiles, *alcaldes del crimen* para causas criminales) bajo la presidencia del representante real, el *regente*. Trasplantadas a América, la fundación de las audiencias americanas represente el paso de la conquista a la colonización, controlada por la Corona española.

Audiencias en el siglo XVI:

La Audiencia de Santo Domingo (actual República Dominicana) actuó desde 1524 hasta 1527.

La Audiencia de México (1527), La Audiencia de Panamá (1530), La Audiencia de Lima (1542), La Audiencia de Los Confines o Guatemala (1543), La Audiencia de Santa Fe de Bogotá (Colombia) (1549), La Audiencia de Nueva Galicia o Guadalajara (México) (1548), La Audiencia de Charcas (1559), La Audiencia de Buenos Aires (1561), La Audiencia de Quito (1563), La Audiencia de Chile (1563)

Al final se formaron once audiencias en tierras americanas y una en Manila (Filipinas).

El papel que desempeñaba la audiencia en su relación con el virrey era fundamentalmente consultivo y de asesoramiento. Pero su función fundamental era la judicial y actuaba con independencia del propio virrey. En cuanto a la Hacienda, la audiencia tenía la misión de cuidar de los intereses de la Corona. La audiencia asumía las funciones del virrey en caso de muerte en activo de éste.

La GOBERNACIÓN.

La Gobernación: Fue una institución político-administrativa que dependía de la Real Audiencia. El gobernador, quien era nombrado por el rey (períodos de 3 a 8 años de gobierno), tenía atribuciones civiles, judiciales y militares. Las principales fueron Popayán, Antioquia y Guatemala.

En algunos países, territorio que depende del gobierno nacional: *las gobernaciones en la antigua América hispánica* gozaban de competencias administrativas, legislativas y judiciales.

Circunscripción gubernativa de la América Colonial, dependiente judicialmente de las Audiencias y administrativamente de los Virreinos.

El gobernador realizaba funciones administrativas, legislativas y judiciales, ayudado por un teniente de gobernador y por un asesor letrado si no sabía de leyes. Ambos cargos solían ser nombrados por el propio gobernador. Generalmente el gobernador recibía también el cargo de capitán general, que aparejaba el mando militar.

La *gobernación* fue sobre todo un instrumento de control de la Corona. El primer gobernador de una provincia era el conquistador que la había sometido, el cargo de *gobernador* se incluía en las *capitulaciones*. Cuando fallecía el primer gobernador (conquistador), el rey recobraba el cargo y nombraba un funcionario para ejercer la gobernación por un periodo de tres u ochos años. El *gobernador* era la máxima autoridad administrativa y judicial de una región, su cargo incluía también el control militar de la provincia, aunque esta función la desempeñaba a veces la *Capitanía general*, cargo que desempeñaban militares profesionales.

Los VIRREINATOS.

El Virreinato: Fue la principal institución político-administrativa de la Colonia. Los virreyes eran los representantes del rey con grandes poderes en el aspecto político, administrativo, militar y jurisdiccional. Su período de gobierno era de 5 años. No podían casarse ni adquirir propiedades en el lugar de su autoridad. De los virreyes dependían los gobernadores, alcaldes mayores y corregidores. Eran vigilados por el Consejo Supremo de Indias y las Reales Audiencias.

En la cima de la organización jurídico-política estaban los virreyes.

Virrey era el título utilizado en España, Portugal, Gran Bretaña y Francia para denominar al representante de la monarquía en el gobierno de los reinos situados fuera de los propios límites fronterizos.

En la Edad Media, en los antiguos reinos de la corona de Aragón, el virrey gobernaba en ausencia del rey, asumiendo sus funciones como “otro yo” del soberano. Este cargo aparece a principios del siglo XV en España y tiene muchas veces carácter transitorio. Respondía a las necesidades de la administración de la Corona de Aragón, en la que el monarca era rey de todos y cada uno de los diferentes reinos que quedaban incorporados a la Corona: Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, así como de las conquistas realizadas fuera de los límites peninsulares.

Al residir los reyes en Castilla, durante el siglo XVI, la institución del virreinato o virreino se hizo permanente, si bien se tendió a reforzar su carácter administrativo, como lugarteniente general. El cargo pasó a la América colonial a partir de 1535. El título recayó en miembros de la nobleza castellana, y conllevaba amplios poderes y elevada dignidad.

Ya antes del descubrimiento de América, el convenio que los Reyes Católicos firmaron con Cristóbal Colón en las *Capitulaciones de Santa Fe* (1492) otorgaba a Colón los oficios de almirante, virrey y gobernador en cuantas islas o tierra firme descubriera. A pesar de este nombramiento y del que mantuvo su hijo Diego Colón, el título y sus definitivas competencias no quedaron fijados hasta 1535.

Los virreyes eran elegidos entre los miembros de la nobleza española, especialmente la castellana y solamente en casos muy contados fueron nombrados para desempeñar el cargo personajes nacidos en América (criollos). A veces y con carácter interino, ocupaban este puesto eclesiásticos, especialmente arzobispos, mientras llegaba desde España el nuevo virrey nombrado por el monarca. El periodo de mandato estuvo limitado a seis años y luego a tres, con posibilidad de renovación.

Las atribuciones de los virreyes eran amplias, pero estaban oficialmente muy controladas. Los virreyes carecían de la independencia necesaria para actuar con iniciativa propia. A veces se originaban disputas por la competencia por la confusión de funciones con los gobernadores y capitanes generales. Al final de su mandato eran sometidos a una inspección denominada juicio de residencia.

La Corona instituyó las “visitas” para controlar a sus funcionarios, incluido el virrey. El “visitador” era nombrado para el caso por el mismo rey y tenía que informar al rey sobre los abusos cometidos por las autoridades, proponiendo las reformas necesarias. El virrey estaba obligado a rendir al rey de España cuentas de todos los asuntos importantes de su gobierno, incluidos los de carácter religioso.

Etapas del desarrollo político de Hispanoamérica:

La América de los Austrias > siglos XVI-XVII

Durante los siglos XVI y XVII sólo existieron dos virreinos:

Virreinato de la Nueva España (1535) desde México a Panamá.

Tras la conquista de México y transcurridos los primeros años del gobierno de Hernán Cortés, el emperador Carlos V nombró a Antonio de Mendoza virrey de Nueva España y presidente de la Real Audiencia de México. Sus sucesores tendrían además el título de capitán general, que en aquella época todavía pertenecía a Cortés. La jurisdicción del virreinato novohispano llegó a incluir desde La Florida y California hasta Panamá, y desde las Antillas y parte de Venezuela hasta las islas Filipinas.

Virreinato del Perú (1542) resto del continente, excepto la costa venezolana y las Antillas, que pertenecían a la antigua *Audiencia de Santo Domingo* (1512).

En 1542 se fundó el virreinato del Perú, cuyo primer virrey, Blasco Núñez Vela, fue nombrado el 28 de febrero de 1543, y su jurisdicción se extendió desde Panamá hasta los actuales territorios de Chile y Argentina.

La América de los Borbones > siglos XVIII-XIX

Virreinato de Nueva Granada (1719-1724, 1740) con Venezuela, Colombia y Ecuador.

En 1717 se creó el virreinato de Nueva Granada, que fue disuelto en 1723 y vuelto a crear, ya definitivamente, en 1739.

Virreinato del Río de la Plata (1776) Argentina, Uruguay, Paraguay y parte de Bolivia.

En 1776, finalmente, se creó el virreinato del Río de la Plata. Estos dos últimos virreinos se formaron a partir de una subdivisión del virreinato del Perú.

Lucha por la independencia > 1810-1825

Formación de las naciones independientes actuales.

Lucha por la democracia: Caudillismo y oligarquía > 1825-1900

Lucha entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas.

ESTRUCTURA SOCIAL DE LA COLONIA AMERICANA

Hasta la llegada de Diego Colón como gobernador a Santo Domingo (1509), la sociedad antillana estaba constituida por inmigrantes de la clase humilde procedentes de Andalucía occidental y Extremadura, algunos vascos, aragoneses,

genoveses, esclavos negros hispanizados y gentes de varia procedencia. El mestizaje racial ya se había iniciado, ya que la mayoría de los inmigrantes llegados de Europa eran solteros.

Llega Diego Colón, acompañado de su esposa, de familia noble, y comienza a constituirse una sociedad estamental al estilo castellano. La élite del poder la formaban los funcionarios reales. Los repartimientos y encomiendas de indios, servirían de base a una jerarquización social, apoyada en los siguientes factores; la condición de hidalgo, a falta de nobles, era la más apreciada por los gobernadores; los lazos de amistad y paisanaje con los que ejercían el poder; la veteranía y experiencia en la frontera del *baquiano*. Primero estaban los funcionarios públicos y los clérigos, les seguían en influencia los encomenderos y misioneros, luego los empresarios (mercaderes, prestamistas, dueños de medios de explotación o de transporte); a continuación estaban los propietarios de plantaciones o de ganado. En los niveles más inferiores estaban los técnicos mineros, los empleados y criados, los artesanos, los aventureros, los vagabundos.

Un tipo social de gran importancia en la conquista y colonización de América fue la figura del llamado *baquiano*, el veterano que conocía bien el terreno, los caminos, las trochas y los atajos. Derivado del árabe *baqiya* 'el resto, lo restante': *hombres de baquía* parece haber indicado primitivamente los que quedaron en América de expediciones anteriores, y por lo tanto conocían ya el país, de modo que eran de gran utilidad para dirigir, guiar y orientar a los recién llegados de la península. El *baquiano*, el conocedor del terreno, comenzó siendo cazador de esclavos para los trabajos en las minas, pero abrió el camino para asentamientos. Los baquianos, odiados y temidos por los indígenas, despreciados como rudos y crueles por muchos castellanos en el Caribe y en la Península, terminaron por ganarse el respeto de no pocos de sus socios, amigos, cómplices y aun enemigos y a hacerse imprescindibles. Eran tipos curtidos y resistentes a las adversidades climatológicas, de gran tenacidad y bravura. Estos triunfadores se volvieron cada vez más ambiciosos, líderes testarudos, prestos a jugarse la vida –sin miedo y sin temeridad– primero por dinero, luego también por alcanzar prestigio social y poder político.

La Economía Colonial

En sus inicios no fue particularmente fácil la vida económica en las colonias, donde no existía la moneda como medio de pago, entre aborígenes y conquistadores., usándose prioritariamente el sistema de trueque. Luego se usaron ciertos productos como monedas. La vara de lienzo, por ejemplo, en Santa Fe, equivalía a dos reales. Los precios no eran iguales en un lugar que en otro.

La economía colonial fue, lógicamente, complementaria de la española, tendiente a satisfacer de aquellos productos que España no tenía, pero que a la vez pudieran soportar el largo viaje desde América.

La economía se basaba en casi todo el territorio en el trabajo indígena estructurado en el sistema de encomiendas, y la mita, que originaron abusos. Esto no sucedió en Paraguay, donde los indios se sometieron en forma voluntaria y gratuita. Por lo tanto no fue necesario el sistema de encomiendas.

La principal fuente de riqueza era la tierra y sobre ella, los conquistadores establecieron un sistema feudal. Primero, la propiedad de la tierra se obtuvo por donación de la Corona, y luego por compra., pero sólo podían convertirse en propietarios los conquistadores, los pobladores, los beneméritos de las Indias y sus descendientes.

En Buenos Aires y en el litoral, se estableció una zona para el pastoreo de ganado fuera del radio urbano. En Salta surgieron “marquesados” como el de Yavi, cuyas riquezas provenían de la “invernada de mulas”. Para ello se repartieron indios y tierras. La excepción fue Cuyo, donde no existió el latifundio, ni el pastoreo de ganado, repartiéndose, más indios que tierras.

No cabe duda, que el producto más rentable eran los metales preciosos. Al principio, los conquistadores se apoderaron de ellos por trueque o saqueo. Luego los recolectaron naturalmente, donde lo encontraban, sobre todo en el cauce de los ríos, utilizando a los aborígenes para la tarea. A partir de 1560, nuevas técnicas permitieron organizar y mejorar la explotación minera de yacimientos, contando también para ello con la mano de obra de los pobladores originarios, mediante el sistema de la mita, copiado del sistema incaico, pero mucho más abusivo. Se les exigía que extrajeran entre 20 y 25 kg. De plata diarios, en jornadas agobiantes.

Las minas de Potosí (Perú) se hallaban a más de 4000 metros de altura, por lo que resultaba de muy difícil acceso para la recepción de productos de intercambio. Se tardaba aproximadamente un año en llegar allí para entregar alimentos, productos manufacturados o bestias de carga, a cambio de plata.

En América, los europeos hallaron especies novedosas para ellos: maíz, tabaco, cacao y papa, además de otros cultivos, como por ejemplo, tomate, maní, mandioca, pimienta y yerba mate. En cambio, el aporte indígena a la ganadería fue muy escaso. Los primeros equinos del Río de la Plata, fueron traídos por Pedro de Mendoza. El ganado ovino y vacuno provino del Alto Perú.

En el Río de la Plata y en Paraguay se organizaron en el siglo XVII, las vaquerías, ante la abundancia de ganado. Se hacían rodeos de hacienda cimarrona, para obtener cueros, astas y grasas, descartándose la carne, que era aprovechada por los pumas y caranchos.

Durante los siglos XVI y XVII se creó el sistema de flotas y galeones para custodiar el transporte de oro y plata que realizaban las embarcaciones españolas de los ataques de corsarios y bucaneros.

Las teorías mercantilistas, vigentes en Europa, sobre todo, a partir del siglo XVII, sostenían que la riqueza de un país se basaba en la cantidad de oro que acumulara, para lo cual el estado debía regular directamente la economía. Por ese motivo, España, trató de que el oro americano abultara sus arcas. En este siglo comienzan a desaparecer los sistemas de encomiendas, robusteciéndose la actividad comercial. Los indios se asientan en las reducciones y comienzan a dedicarse a tareas menores. Mientras tanto, los conquistadores amplían sus riquezas, sobre todo en ganado, en las pampas.

En Potosí decreció la actividad minera, y empezó a destacarse Oruro.

Desde el puerto de Sevilla, dos veces al año, partían dos flotas, controladas por la Casa de Contratación: una a Veracruz y otra a Portobelo. Allí se desembarcaban las mercaderías, que eran conducidas por vía terrestre hacia las costas del Pacífico (por el istmo de Panamá). Desde allí se embarcaban hacia Perú. Los comerciantes intermediarios que llevarían los productos a Cuyo, Salta, el Alto Perú, Córdoba del Tucumán, e incluso al Río de la Plata, acudían al Perú para obtenerlos.

Este era el comercio legal, monopolista, que había establecido España para sus dominios coloniales, donde sólo estaba permitido el comercio entre América y España. El sistema no fue aplicado en forma rígida, ya que al margen de dicho sistema se concedieron permisos comerciales, sobre todo al Río de la Plata. Pero, junto a él, surgió otro intercambio, ilegal, con otros países europeos. Desde Guinea, llegaban esclavos al puerto porteño, además de géneros y ginebras holandesas que se dirigían a Potosí, desde donde, a su vez llegaban a Buenos Aires, los cargamentos de plata con destino a Europa.

Para impedir el contrabando se creó una "Aduana Seca" en Córdoba, en 1622, que tenía como objetivo impedir la comunicación entre el Puerto de Buenos Aires y el norte colonial, que producía la entrada y salida de productos ilegales. Esa circunstancia hizo nacer una diferenciación. Entre Córdoba y Buenos Aires era fácil contrabandear, pero no en el norte, por lo cual esa zona comenzó a desarrollar su producción industrial.

El territorio americano del norte, entonces, se autoabastecía. Los alimentos, ropas, movilidad y hasta artículos suntuarios, eran de propia fabricación. De España se importaba muy poco, ya que sus productos eran muy caros, aunque se llevaban demasiado, sobre todo, oro y plata. Esas industrias locales se desarrollaron por necesidad de satisfacer los requerimientos de la población, impedida de realizar contrabando. Tucumán poseía cereales, ganados y producción de mulas. Sus telares fabricaban tejidos de lana y algodón. En La Rioja se producía vino, en Córdoba harina, en Santiago, jabón. En esta dos últimas regiones también se fabricaban prendas de vestir y sombreros.

En el siglo XVIII, la base de la economía colonial lo constituyó la ganadería, con la venta de cuero, cebo y grasa, dando nacimiento al grupo económicamente poderoso

de los estancieros, por lo general funcionarios o militares. Las mayores haciendas se concentraron en México y en el área andina. En agricultura, se exportaba trigo, lino y cáñamo.

Es en este siglo cuando nacieron nuevas teorías económicas, en reemplazo del mercantilismo: la fisiocracia, donde nuevamente la agricultura cobró importancia en el ámbito económico. Para estas ideas la riqueza de los estados se basaba en la tierra, y su explotación racional, con poca intervención del estado en el plano económico.

Desde España, y para estar de acuerdo con las nuevas ideas, más liberales, el rey Carlos III, en 1765 autorizó a otros puertos españoles para comerciar con América (Barcelona, Alicante, Cartagena, Cádiz, La Coruña, Gijón, Santander y Málaga). Promulgó en 1778, el Reglamento para el comercio libre de España e Indias, donde se habilitó a trece puertos españoles y a veinticuatro americanos, entre ellos Buenos Aires, para comerciar con España. Algunos tejidos españoles fueron eximidos del pago de impuestos, mientras que otros productos abonaban el 3 %, contra un 7 % que debían pagar los productos extranjeros. Este Reglamento no eliminó el sistema de monopolio sino que habilitó más puertos para el intercambio comercial.

Para recaudar los impuestos provenientes del nuevo puerto porteño se creó la Aduana de Buenos Aires. Para entender en los conflictos comerciales se fundó, en 1794, el Consulado. Tenía además funciones de fomento a la agricultura y la ganadería. Buenos Aires pronto se enriqueció, gracias a las ganancias aduaneras, y los pueblos del interior comenzaron un creciente período de retroceso económico.

El estricto sistema comercial impuesto por España, originó una de las principales reacciones contra el dominio español, constituyéndose en la causa más elocuente de las revoluciones por la emancipación.

ACTIVIDADES.

Responda las siguientes preguntas teniendo en cuenta los textos anteriores.

- 1) Que es una colonia según el texto? Desde que año empieza y termina el periodo colonial en América?
- 2) Cuáles fueron los países de Europa que tuvieron colonias en América?
- 3) De qué manera se añadió las indias occidentales al reino de castilla?
- 4) Mencione el nombre de todos los organismos de control que existieron durante la época colonial en América.
- 5) Como se ejercía el gobierno o control de las indias occidentales?
- 6) Que fue La Casa de Contratación de las Indias y cuáles eran sus funciones?
- 7) Que fue El Consejo de Indias y cuáles eran sus funciones?
- 8) Que diferencia podemos establecer entre la casas de contratación y el consejo de indias? En que parte del mundo operaban?

- 9) Dentro de los organismos de gobierno americanos podemos encontrar los cabildos, diga que fue un cabildo.
- 10) cuáles eran sus funciones, como estaban formados los cabildos?
- 11) como se formaban y en que parte del mundo funcionaba los cabildos.
- 12) Que fueron al audiencias? Como estaban formadas las audiencias?
- 13) Cuáles eran las funciones de las audiencias?
- 14) Que diferencias podemos establecer entre un cabildo y una audiencia?
- 15) Que fue la gobernación?Cuál era la función de la gobernación?
- 16) Como estaba formada la gobernación?
- 17) A que se le llamo virreinato? Cuál era la función de los virreinos y como estaban formados.
- 18) Cuáles fueron los virreinos más importantes que se dieron durante la colonia en América, mencione sus nombres.
- 19) Como estaba formada la sociedad colonial?
- 20) Quienes eran los más privilegiados dentro de la sociedad y quienes eran los menos favorecidos?
- 21) En que se basaba la economía colonia? Cuál era su principal fuente de riqueza?.
- 22) Que organismos se crearon para el control económico de las riquezas económicas en las colonias?
- 23) Cuáles fueron los territorios explotados por la corona para obtener sus riquezas?
- 24) Cuáles fueron las principales actividades económicas que se dieron durante la colonia?
- 25) Elabore un dibujo donde represente la vida económica, social y política de las colonias americanas.

Nota: en el siguiente video puede complementarse para poder resolver la actividad, y de paso recordar lo del segundo periodo.

https://www.youtube.com/watch?v=KytluJBGLIq&ab_channel=PROFESOR2021

Nota. Todas las actividades deben desarrollarlas completamente y enviarlas al siguiente correo o WhatsApp, las imágenes o documentos deben estar muy bien tomadas y enfocadas para que salgan claras..

Correo electrónico: davidcastellanobalseiro1986@gmail.com

3004180712



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA AURES

Resolución N°. 0125 del 23 de Abril de 2004

Núcleo Educativo 922

Resolución N°. 9932 Noviembre 16 de 2006

“Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza”

Gestión Académico – Pedagógica.

Área: Sociales. Asignatura: Cívica: Docente: David Castellano Balseiro

Grados: séptimo.

Periodo 3 Año: 2021

Pauta pedagógica. 1

Reflexión: El primer paso hacia el éxito es la confianza en sí mismo.

Indicadores de logro.

- Identifica sus derechos y deberes y los de otras personas en las comunidades a las que pertenece. DBA 8
Identifica situaciones cotidianas que indican cumplimientos o incumplimiento en las funciones de algunas organizaciones sociales y políticas de su entorno. DBA 7,8
- Identifica factores que generan cooperación y conflicto en las organizaciones sociales y políticas de su entorno y explica porque lo hacen. DBA 7,8

Competencia.

1. Interpretación y análisis de perspectivas.
2. Pensamiento reflexivo y sistémico.
3. Pensamiento social.

Componente.

- Identifico mis derechos y deberes y los de otras personas en las comunidades a las que pertenezco. DBA 8
 - Identifico situaciones cotidianas que indican cumplimientos o incumplimiento en las funciones de algunas organizaciones sociales y políticas de mi entorno. DBA 7,8
 - Identifico factores que generan cooperación y conflicto en las organizaciones sociales y políticas de mi entorno y explico porque lo hacen. DBA 7,8

Contenidos.

- 1) Justicia, autoridad y poder. 2) Definición de justicia. 3) Normas y leyes.
- 4) Tipos de autoridad. 5) El poder.

JUSTICIA

El concepto de justicia adquiere diferentes significados, dependiendo del punto de vista:

A. Desde el punto de vista individual o subjetivo, La justicia es un juicio o valoración personal que se hace desde una situación específica,

B. Desde el punto de vista Jurídico, es decir a partir de las leyes y de los sistemas de justicia construidos social mente. Ligado al concepto de derecho y se acude a las leyes escritas eje. El maltrato físico en algunas comunidades.

C. Desde el punto de vista religioso, se utiliza el termino Justicia Divina, seguidores de los mandamientos de la ley de Dios.

SISTEMA DE JUSTICIA: es un conjunto de normas, reglamentos y leyes. De este sistema hacen parte las personas, instituciones que se encargan de respetar y cumplir las leyes

LA IMPUNIDAD: DEFECTO DE LA JUSTICIA No es sancionada Faltas graves o delitos puede provocar indiferencia ENTRE LA POBLACIÓN Y GENERAR Vías de hecho o justicia privada (las personas sancionan y castigan a quienes incumplen ciertas normas) y van por fuera de la ley.

Definición de Justicia e injusticia

Normas o Leyes: La convivencia requiere el establecimiento de una serie de comportamientos que promuevan el bien común, por eso se crean pactos, reglas, normas, leyes y sanciones que quedan plasmados en códigos orales o escritos.

A. Normas por Costumbre o tradición: tiene que ver las costumbres, se repiten de generación en generación, son también llamadas CONSUETUDINARIAS

La justicia reconoce la división del poder en tres ramas Ejecutiva, legislativa y judicial.

Los funcionarios encargados de impartir justicia en Colombia son .

Los jueces: Hay juez promiscuo que atiende los conflictos familiares, pleitos civiles o problemas de tipo penal,

Juzgado de familia: Juzgado Civil Juez Penal, que emiten veredictos

Los Magistrados de la corte Suprema de Justicia, que juzgan al presidente y los integrantes del congreso, los ministros, al fiscal y al procurador.

Los Magistrados del Consejo de Estado: son consultores en asuntos administrativos y constitucionales.

Los magistrados de la corte constitucional, son los encargados de declarar constitucional o inconstitucional. las demandas o peticiones de los ciudadanos frente a las leyes.

Fiscalía General de la Nación: su propósito es investigar a quienes cometen delitos y denunciarlos ante los juzgados o tribunales competentes.

ORGANISMOS DE CONTROL:

Ministerio público. Vigilan los funcionarios públicos, el procurador General de la Nación es elegido por el Senado

La contraloría General de la Nación. Vigilan los pagos a la nación. Como impuestos.

Defensoría del pueblo: su deber es promulgar, defender los derechos humanos,

Personeros Municipales: son los representantes del municipio ante el Ministerio público, su función es verificar el cumplimiento de los derechos humanos y, proteger el interés público y vigilar la conducta de las personas que desempeñan cargos públicos.

LA AUTORIDAD: Es el conjunto de cualidades físicas, morales y religiosas, políticas o culturales propias de una persona o institución. Es el reconocimiento, la legitimidad o aceptación del grupo social hacia esa persona o institución, es un acuerdo social, donde se acatan sus órdenes.

TIPOS DE AUTORIDAD: . Autoridades Civiles o políticas: como el presidente ministros, gobernadores.

B. Autoridades Militares y de policía: se encargan de utilizar la fuerza para garantizar la soberanía de una nación.

C. Autoridades eclesiásticas: formada por los Obispos, sacerdotes y pastores de las diferentes iglesias, su función es orientar la vida espiritual.

D. Autoridades Judiciales: responsables de administrar justicia y de sancionar a quienes incumplen las normas sociales y las leyes.

E. Autoridades académicas: son las personas con capacidades y excelencia en la realización de actividades intelectuales.

LA AUTORIDAD Y EL PODER

Característica de una Autoridad:

Ser un modelo social, Tener buenas relaciones, Respetar los derechos, sede equidad,

Conocer muy bien sus funciones: y no excederse en el uso de su poder.

Tener una actitud constructiva, que promueva una cultura preventiva, y no correctiva



PODER

Es la capacidad que tiene una persona, grupo o institución para imponerse sobre los demás obedecer- mandar, ejerce la fuerza, terror, chantaje, existen poderes grandes y pequeños

POLÍTICA: Es una práctica social comunitaria, local y familiar, es una participación en los asuntos o problemáticas que afectan o tiene que ver con un grupo humano.

Tipos de poder:

Poder político, monarcas o dictadores.

Max Webwe. Lo divide en 3:

Poder tradicional: costumbres, legados,

Poder Carismático: el carisma, cualidades excepcionales o carisma.

Poder Legal: está basado en el respeto y cumplimiento de las leyes. Esta forma de poder político compromete a los ciudadanos y a los gobernantes alrededor de un Estado de derecho.

DEL PODER Y AUTORITARISMO

Las personas abusan de sus autoridad o de su poder se dicen que se comportan de forma Autoritaria que es una actitud caprichosa, voluntariosa y arbitraria de quienes usan el poder para someter a un grupo humano. Como el Nazismo con Adolfo Hitler.

- **Norma.** Es una conducta necesaria o esperable entre los miembros de un determinado país, sociedad, comunidad u organización (club de fútbol, restaurante, hogar de ancianos). Por ejemplo: *Una de las normas del club para el uso de la piscina es usar gorra y antiparras; una norma social es decir “gracias” y “por favor”.* En muchos casos, estas normas (siempre que no sean jurídicas) no se encuentran escritas ni detalladas en un documento, pero son transmitidas de generación en generación y son conocidas por todos.
- 🟡 **Ley.** Es un tipo de norma jurídica que establece conductas, pueden ser normas prohibitivas o permissivas, que todo miembro de la sociedad debe cumplir. Las leyes se aplican por igual a todos los miembros para regular el orden y la convivencia de la sociedad. Por ejemplo: *En México está prohibido por ley fumar en espacios públicos cerrados como shoppings y discotecas.* Las leyes son sancionadas por el Estado, se encuentran escritas y detalladas en una constitución o código. El no cumplimiento de la ley implica sanciones.
- Características de las normas
 - ➤ Existen normas sociales, normas morales, normas religiosas. El incumplimiento de estas suele generar rechazo por parte de la comunidad o grupo social.
 - ➤ Facilitan la convivencia en un grupo.
 - ➤ Este tipo de normas no pueden ir en contra de las normas jurídicas.
 - ➤ Pueden variar con el tiempo.
 - ➤ Se encuentran en casi todos los ámbitos en los que se desenvuelve una persona.
 - ➤ Muchas veces las conductas sociales, morales o religiosas coinciden con el contenido de las leyes.
 - ➤ Buscan fomentar una convivencia armónica entre los miembros, siempre alineadas a los valores de la institución, comunidad o sociedad a la que responden.

Características de las leyes

- ➤ Dependen de cada país o nación. Existen leyes provinciales o departamentales, es decir, leyes que solo se aplican en una parte del territorio y no en su totalidad.
- ➤ Otorgan derechos y obligaciones.
- ➤ Son establecidas por la autoridad competente de una región o país, por ejemplo: Poder Legislativo.

- ➤ Además de las leyes existen otras normas jurídicas como los decretos o reglamentos.
- ➤ Se deben cumplir aunque no se esté de acuerdo con ellas.
- ➤ Pueden ser derogadas por leyes promulgadas con posterioridad.
- ➤ Suelen ser normas bilaterales y en sentido estricto.

Ejemplos de normas

Normas religiosas

1. Permanecer en silencio y apagar el teléfono móvil al ingresar a una iglesia.
2. Respetar los símbolos religiosos.
3. Para el catolicismo, ir a misa los domingos.
4. Respetar los días de ayuno y abstinencia.
5. Para el judaísmo, no ingerir carne de cerdo.

Normas morales

1. No mentir.
2. Tratar con respeto al prójimo.
3. No discriminar por credo, sexo o raza.
4. Respetar la diversidad de opiniones.
5. Dar prioridad en las filas a embarazadas y personas con discapacidad.
6. Ayudar a alguien que pide auxilio en la vía pública.

Normas sociales

1. Respetar la fila en el banco o supermercado.
2. No gritar en el cine.
3. Cubrirse la boca al estornudar y bostezar.
4. Dar prioridad de paso a peatones.
5. No empujar a otros pasajeros en el transporte público.

Ejemplos de leyes

1. Ley que exige el pago de impuestos.
2. Ley que prohíbe la portación de armas de fuego sin licencia habilitante.
3. Ley que garantiza la propiedad privada.
4. Ley que protege los parques y monumentos nacionales.
5. Ley que protege la salud e integridad de todos los niños y niñas.
6. Ley que habilita la actividad minera.
7. Ley que protege la libertad de expresión.

Actividades para desarrollar.

Leer con atención el texto anterior y responder.

- 1) Para usted que es la justicia?
- 2) Como se debe aplicar la justicia?
- 3) Que pasa en un país donde no se hace justicia?
- 4) Qué relación hay entre autoridad y poder?
- 5) Que es una norma?
- 6) Que es un ley?
- 7) En que se diferencia un ley de un norma?
- 8) Que ejemplos de normas podemos encontrar en nuestra institución?
- 9) Que normas y leyes tenemos que cumplir por orden de nuestros padres?
- 10)En la casa quien es la máxima autoridad?
- 11)Qué pasa si no le obedecemos a nuestros padres?
- 12)Que leyes conocemos de nuestro país?
- 13)Que es la impunidad?
- 14)Qué casos de impunidad conoce que se haya dado en Colombia?
- 15)Realice un cuento imaginario y los compaña con dibujo donde aplique los conceptos de justicia, autoridad, y poder
- 16)Elabore una sopa de letras con las palabras que le parezcan nuevas. Mínimo 15 palabras.
- 17)Elabore un cuadro donde exprese los tipos de autoridad con un ejemplo cada uno.

Fuente: <https://www.ejemplos.co/diferencia-entre-norma-y-ley/#ixzz6yNkOpaEJ>

<https://www.laquiá2000.com/america-hispanica/la-economia-colonial>

Nota. Todas las actividades deben desarrollarlas completamente y enviarlas al siguiente correo o WhatsApp, las imágenes o documentos deben estar muy bien tomadas y enfocadas para que salgan claras..

Correo electrónico: davidcastellanobalseiro1986@gmail.com

3004180712

